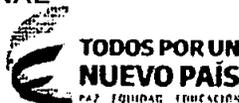


247/R



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
ÁREA DE CONTROL INTERNO



MINISTERIO DE DEFENSA  
POLICÍA NACIONAL

Unidad \_\_\_\_\_  
 Radicado No \_\_\_\_\_  
 Recibido por \_\_\_\_\_  
 Fecha: \_\_\_\_\_ Hora \_\_\_\_\_

No. S-2018- 003638 /ARCOI – GRAUD – 29.3

Bogotá D.C., 4 Octubre 2018

Mayor General  
 JOSÉ ÁNGEL MENDOZA GUZMÁN  
 Subdirector General Policía Nacional  
 Carrera 59 26-21 CAN, 4º piso  
 Bogotá D.C.

Asunto: informe ejecutivo de auditoría

Respetuosamente me permito enviar a mi General, el informe ejecutivo de la auditoría interna al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), realizada en el periodo comprendido del 03/07/2018 y el 07/09/2018, donde se evidenciaron cincuenta y nueve (59) hallazgos de nivel operacional.

Unidades Visitadas	Total Auditores	Días de auditoría	Horas de Auditoría	OPORTUNIDADES DE MEJORA			
				HALLAZGOS		CONCLUSIONES	RECOMENDACIONES
				+	-		
37	12	111	888	0	59	112	82

**CONCLUSIONES**

**DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO**

La conformidad de los requisitos establecidos en el Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015 en la ejecución de los procesos y procedimientos adelantados por la Dirección de Talento Humano, y el grupo implementador del SGSST, son adecuados y se ajustan de manera general a lo dispuesto en la normatividad aplicable; sin embargo, se deben ajustar lineamientos para el cumplimiento total del mismo.

Las acciones correctivas y preventivas formuladas al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo planteadas por la Dirección de Talento Humano, y el grupo implementador del SGSST, son acordes a la realidad establecida e identificada por las no conformidades evidenciadas por la unidad.

El avance y cumplimiento de los planes de mejoramiento, producto de las no conformidades y aspectos por mejorar evidenciadas por BUREAU VERITAS, se encuentran en etapa de ejecución, toda vez que hasta la fecha faltan por cerrar 16 de las 24 no conformidades evidenciadas, con un porcentaje de ejecución de 58.46%; asimismo, el plan de mejoramiento producto de las auditorías realizadas por el Área de Control Interno se encuentra en un grado de avance del 61.54%.

En la evaluación y cumplimiento de las funciones y responsabilidades de los servidores públicos, se puede evidenciar que estas se encuentran plenamente definidas en el manual de funciones, dejando establecidas las funciones específicas de cada cargo de cara al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

El grado de implementación del Plan de Seguridad Vial de la Policía Nacional (Resolución 03678 del 17 de junio de 2016), es acorde con lo establecido en los lineamientos establecidos.

En las instalaciones del edificio SOLUZONA donde se ubican las instalaciones del grupo de SST, se están adecuando parqueaderos para bicicletas, conforme a lo normado en la ley 1811 del 21/10/2016.

#### **SECRETARIA GENERAL (ARCHIVO GENERAL)**

La Unidad es conforme a los requisitos establecidos en el Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015, no obstante, es necesario realizar acciones de mejoramiento en atención a las debilidades encontradas.

Se evaluó selectivamente el cumplimiento de las funciones y responsabilidades de los servidores públicos, quienes si cumplen con el perfil y las competencias de los cargos asignados; asimismo, el cargo de responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo requiere adecuar su formación académica.

El Archivo General de la SEGEN no registra planes de mejoramiento; toda vez, que no fue auditada en la vigencia 2017 por el Área de Control Interno ni BUREAU VERITAS; sin embargo, ejecuta los planes de acción de SG-SST según los lineamientos establecidos por el dueño del proceso.

La unidad carga oportunamente las tareas en la S.V.E y ejecuta los controles para la de reducción de accidentalidad de los funcionarios que laboran en la Secretaria General.

#### **POLICÍA METROPOLITANA DE CALI**

Las acciones correctivas, preventivas y de mejora no fueron adecuadas de acuerdo a lo dispuesto en la guía para la mejora continua, con relación a la evaluación inicial realizada por la unidad, teniendo en cuenta que no se realizó para el año 2017.

La conformidad de los requisitos establecidos en el Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015, presenta debilidades, teniendo en cuenta los hallazgos evidenciados en la documentación de las matrices legal y PRAV de la vigencia 2018.

Al realizar seguimiento de avance y cumplimiento de los planes de mejoramiento, producto de las no conformidades y aspectos por mejorar evidenciadas por BUREAU VERITAS, se pudo evidenciar que las acciones planteadas no fueron efectivas a través de los 8 hallazgos que se tenían en el plan.

El plan de seguridad vial de la policía nacional no se está cumpliendo de acuerdo a la resolución 03678 del 17-06-2016 en el control del comportamiento humano por parte de los conductores.

Los cargos que pueden afectar directamente el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo se encuentran conformes a los requisitos respecto a la competencia de los responsables del sistema.

#### **DEPARTAMENTO DE POLICÍA VALLE**

Las acciones correctivas, preventivas y de mejora fueron adecuadas de acuerdo a lo dispuesto en la guía para la mejora continua.

La conformidad de los requisitos establecidos en el Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015 presenta debilidades, teniendo en cuenta la estructuración de la matriz legal.

El plan de seguridad vial de la policía nacional se está cumpliendo de acuerdo a la resolución 03678 del 17-06-2016.

Los cargos que pueden afectar directamente el Sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, se encuentran conformes a los requisitos respecto a la competencia de los responsables del sistema.

**COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA-CALI**

Las acciones correctivas, preventivas y de mejora fueron adecuadas de acuerdo a lo dispuesto en la guía para la mejora continua, con relación a la evaluación inicial realizada por la unidad.

La conformidad de los requisitos establecidos en el Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015, presenta debilidades, teniendo en cuenta los hallazgos evidenciados en la documentación de las matrices legal y PRAV de la vigencia 2018.

El plan de seguridad vial de la Policía Nacional se está cumpliendo de acuerdo a la resolución 03678 del 17-06-2016.

Los cargos que pueden afectar directamente el Sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo se encuentran conformes a los requisitos respecto a la competencia de los responsables del sistema.

**DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAUCA**

Las acciones correctivas, preventivas y de mejora fueron adecuadas de acuerdo a lo dispuesto en la guía para la mejora continua, con relación a la evaluación inicial realizada por la unidad.

La conformidad de los requisitos establecidos en el Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015 presenta debilidades, teniendo en cuenta los hallazgos evidenciados en la investigación de accidentes de las vigencias 2017 y 2018.

El plan de seguridad vial de la Policía Nacional se está cumpliendo de acuerdo a la resolución 03678 del 17-06-2016.

Los cargos que puedan afectar directamente el Sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo se encuentran conformes a los requisitos respecto a la competencia de los responsables del sistema.

**DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA, ESCUELA DE POLICÍA CARLOS EUGENIO RESTREPO Y COLEGIO DE LA POLICÍA SANTO DOMINGO DE GUZMÁN**

Las acciones correctivas, preventivas y de mejora, producto de las autoevaluaciones en las unidades de Policía (DEANT, ESCER, COLEGIO) se realizan de acuerdo a las acciones implementadas por los líderes de los Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

En el PSI se encontró que los responsables del SGSST cuentan con el registro de las funciones en la concertación y la notificación del cargo, de acuerdo a las competencias definidas.

En las unidades de Policía DEANT, ESCER y COSDO, se observó que vienen desarrollando los planes de trabajo establecidos para el cumplimiento de la implementación del Plan de Seguridad Vial.

Verificado los parqueaderos de bicicletas en las instalaciones DEANT, ESCER y COSDO, se observó que se encuentran debidamente delimitados y conforme a lo normado en la ley 1811 del 21/10/2016.

**CLÍNICA REGIONAL DEL CARIBE**

La información presentada por la Clínica cumple con los requisitos definidos por el decreto 1072; así mismo, ha sido realizada la alineación estratégica de este sistema al Sistema de Gestión Integral de la Policía Nacional.

Se posee un plan de sensibilización que permitió la interiorización del sistema al personal que conforma los COSST, lo cual se halla debidamente soportado mediante actas de conformación e instrucción.

La Clínica del Caribe ha implementado los controles necesarios para garantizar que se cumple el plan de seguridad. En la actualidad el centro de trabajo ha realizado demarcación de las zonas, descripción de

los límites y ha llevado a cabo reuniones con el personal de tránsito de Barranquilla, para desarrollar campañas preventivas en el punto de acceso.

#### **ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO**

Se posee un plan de capacitación que permitió la interiorización del sistema, el cual se halla debidamente soportado mediante actas de conformación e instrucción.

En la Escuela Antonio Nariño de la ciudad de Barranquilla, se han implementado los controles necesarios para garantizar que se cumple el plan de seguridad vial, teniendo en cuenta que la unidad ha realizado demarcación de las zonas, descripción de los límites de velocidad del sitio de trabajo y la interacción de los responsables con el personal de tránsito de Barranquilla, adelantando campañas preventivas tanto en las vías de acceso como dentro del plantel.

#### **ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL REYES**

La Escuela de Policía Rafael Reyes no registra planes de mejoramiento, toda vez, que no fue auditada en la vigencia 2017 por el Área de Control Interno y BUREAU VERITAS, sin embargo, ejecuta los planes de acción de SG-SST según los lineamientos establecidos por el dueño del proceso.

La Unidad es conforme a los requisitos establecidos en el Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015, al igual ejecuta los procesos y procedimientos según la normatividad vigente.

Se evaluó selectivamente el cumplimiento de las funciones y responsabilidades de los servidores públicos, quienes si cumplen con el perfil y las competencias de los cargos asignados, en especial el cargo de responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo.

La Escuela Rafael Reyes desarrolla actividades preventivas para la reducción de la accidentalidad vial de los funcionarios de planta y alumnos, en función al cumplimiento del Plan de Seguridad Vial de la Policía Nacional (Resolución 03678 del 17 de 2016).

#### **DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL**

El establecimiento de Sanidad Policial Ambulatoria de Mediana Complejidad no presenta acciones correctivas, preventivas y de mejora, producto de auditorías internas y externas.

Existen debilidades en requisitos de socialización, evaluación de la matriz legal, socialización y control de la inducción y reinducción del personal; así como el plan de emergencias del centro de trabajo, dadas las particularidades de los contratos asistenciales provenientes del HOCEN.

El establecimiento de Sanidad Policial Ambulatoria de Mediana Complejidad tiene identificadas las funciones y responsabilidades de los servidores públicos, así como la autoridad pertinente en la toma de decisiones, su competencia y evaluación del desempeño.

Tenido en cuenta que el establecimiento de Sanidad Policial Ambulatoria de Mediana Complejidad se encuentra ubicado en las instalaciones del edificio de seguridad social se desarrollan actividades integradas tendientes al cumplimiento del plan de Seguridad Vial de la Policía Nacional de acuerdo a lo establecido por la Resolución 03678 del 17 de junio de 2016.

Las instalaciones del Establecimiento de Sanidad Policial Ambulatoria de Mediana Complejidad ubicado en las instalaciones del edificio de seguridad social, cuenta con parqueaderos adecuados para las bicicletas, conforme a lo normado en el artículo 6 de la ley 1811 del 21/10/2016.

#### **SECCIONAL SANIDAD META**

El establecimiento de Sanidad Policial Ambulatoria de Baja Complejidad no presenta acciones correctivas, preventivas y de mejora, producto de auditorías internas y externas.

Algunos responsables de puesto de trabajo no tienen un compromiso acerca de la responsabilidad que les asiste en la prevención de la exposición al peligro.

El establecimiento de Sanidad Policial Ambulatoria de Baja Complejidad tiene identificadas las funciones y responsabilidades de los servidores públicos, así como la autoridad pertinente en la toma de decisiones, su competencia y evaluación del desempeño.

Tenido en cuenta que el Establecimiento de Sanidad Policial Ambulatoria de Baja Complejidad se encuentra ubicado en las Instalaciones del Comando de Departamento de Policía Meta, se encuentran integradas las acciones tendientes al cumplimiento del plan de Seguridad Vial de la policía Nacional, de acuerdo a lo establecido por la Resolución 03678 del 17 de junio de 2016.

Las instalaciones del Establecimiento de Sanidad Policial Ambulatoria de Baja Complejidad ubicado en las instalaciones del Comando de Departamento de Policía Meta, cuenta con parqueaderos adecuados para las bicicletas, conforme a lo normado en el artículo 6 de la ley 1811 del 21/10/2016.

#### **SECCIONAL DE SANIDAD ANTIOQUIA Y CENTRO VACACIONAL EL CÍRCULO**

La Seccional de Sanidad Antioquia y el Centro Vacacional el Círculo no han sido objeto de auditoría por parte de BUREAU VERITAS.

Se vienen desarrollando las actividades de acuerdo a los planes de trabajo establecidos en cumplimiento al plan de Seguridad Vial de la Policía Nacional (Resolución 03678 del 17 de junio de 2016)

Verificado los parqueaderos de bicicletas, se observó que se encuentran debidamente delimitados y conforme a lo normado en la ley 1811 del 21/10/2016.

#### **DEPARTAMENTO DE POLICIA NARIÑO**

El Departamento de Policía Nariño no cuenta con acciones correctivas, preventivas y de mejora; toda vez, que no han sido auditados por BUREAU VERITAS.

La conformidad de los requisitos establecidos en el Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015, presenta debilidades, teniendo en cuenta los hallazgos evidenciados en la documentación de las matríces legal y PRAV de la vigencia 2018, junto con la no realización del análisis de contexto y evaluación inicial.

El plan de seguridad vial de la Policía Nacional se está cumpliendo de acuerdo a la resolución 03678 del 17-06-2016 en el control del comportamiento humano por parte de los conductores.

Los cargos que puedan afectar directamente el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo se encuentran conformes a los requisitos respecto a la competencia de los responsables del sistema.

#### **ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL AMBULATORIO DE BAJA COMPLEJIDAD DE IPIALES**

El Establecimiento de Sanidad Policial de Atención Básica Ipiales no cuenta con acciones correctivas, preventivas y de mejora; toda vez, que no han sido auditados por BUREAU VERITAS

La conformidad de los requisitos establecidos en el Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015, presenta debilidades, teniendo en cuenta los hallazgos evidenciados en la documentación de la matriz legal, junto con la no realización del análisis de contexto y evaluación inicial.

El plan de seguridad vial de la Policía Nacional se está cumpliendo de acuerdo a la resolución 03678 del 17-06-2016 en el control del comportamiento humano por parte de los conductores.

## **ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL DE MEDIANA COMPLEJIDAD SIN INTERNACIÓN DE SANTA MARTA DEMAG- Y ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL DE MEDIANA COMPLEJIDAD SIN INTERNACIÓN NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO**

Las acciones correctivas, preventivas y de mejora, producto de las autoevaluaciones en ESPAM Unidad Médica de Santa Marta, DEMAG-Unidad Médica Nuestra Señora del Rosario y Colegio NUSEFA Santa Marta, se vienen realizando de acuerdo a las acciones implementadas por los líderes de los Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

La ESPAM Unidad Médica de Santa Marta, DEMAG-Unidad Médica Nuestra Señora del Rosario y Colegio NUSEFA Santa Marta no han sido objeto de auditoría por parte de BUREAU VERITAS.

Desde el mes de abril del presente año la Unidad Médica Nuestra Señora del Rosario de la ciudad de Santa Marta no cuenta con un funcionario responsable para Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

En la ESPAM Unidad Médica de Santa Marta, DEMAG-Unidad Médica Nuestra Señora del Rosario y Colegio NUSEFA Santa Marta, se observó que se desarrollan los planes de trabajo establecidos para el cumplimiento en la implementación del Plan de Seguridad Vial.

En las instalaciones del Colegio NUSEFA Santa Marta se observó que los parqueaderos para bicicletas se encuentran debidamente delimitados, conforme a lo normado en la ley 1811 del 21/10/2016, y en la ESPAM Unidad Médica de Santa Marta y DEMAG-Unidad Médica Nuestra Señora del Rosario por su infraestructura no poseen parqueaderos internos; sin embargo, será contemplado en el plan de necesidades su adecuación.

### **ÁREA DE SANIDAD CALDAS**

Las diferentes acciones correctivas, preventivas y de mejora están en fase de seguimiento.

No se cumplen a cabalidad algunos requisitos establecidos en el Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015.

Se le realiza el respectivo seguimiento a las diferentes acciones correctivas y preventivas formuladas para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Se da cumplimiento a la evaluación del desempeño del personal uniformado a través del Portal de Servicio Interno (PSI) por parte de los evaluadores.

No se cumple a cabalidad el Plan de Seguridad vial de la Policía Nacional (Resolución 03678 del 17 de junio de 2016).

Los parqueaderos para bicicletas del Área de Sanidad Caldas están en proceso de adecuación según la ley 1811 de 2016.

### **CENTRO VACACIONAL EJE CAFETERO**

Las diferentes acciones correctivas, preventivas y de mejora están en fase de seguimiento.

No se cumplen algunos de los requisitos establecidos en el Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015.

Se cumple con la evaluación del desempeño del personal uniformado a través del Portal de Servicio Interno (PSI) por parte de los evaluadores.

El funcionario encargado de seguridad vial del Centro Vacacional del Eje Cafetero dentro de las responsabilidades verifica el cumplimiento de los factores sinergia institucional, comportamiento humano, vehículos seguros e infraestructura segura, dando cumplimiento a la Resolución 03678 del 17 de junio de 2016.

Verificado los parqueaderos para bicicletas del Centro Vacacional Eje Cafetero se observa que están adecuados según la ley 1811 de 2016.

**COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA DE MANIZALES**

Las diferentes acciones correctivas, preventivas y de mejora están en fase de seguimiento.

Se cumple con la evaluación del desempeño del personal uniformado a través del Portal de Servicio Interno (PSI) por parte de los evaluadores.

La unidad cumple con los factores COMPORTAMIENTO HUMANO y VEHÍCULOS SEGUROS del PESV (Plan Estratégico de Seguridad Vial).

Verificado los parqueaderos para bicicletas del NUSEFA-MANIZALES se observa que están en proceso de adecuación según la ley 1811 de 2016.

**COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA CÚCUTA**

Se evidenciaron debilidades en elaboración de la evaluación inicial del SGSST.

El líder del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SGSST en el Colegio Nuestra de Fátima Cúcuta en el Portal de Servicios Internos (PSI) presenta como funciones del cargo: "Responsable de Biblioteca"; además su formación académica como: "Tecnólogo Ambiental", lo cual evidencia que no es la persona idónea para realizar la implementación del SGSST de conformidad con la normatividad vigente.

Existen debilidades en la supervisión y seguimiento contractual, especialmente en cuanto al cumplimiento de las obligaciones de los contratistas frente al Sistema de Seguridad Social Integral.

El colegio NUSEFA Cúcuta no presenta vías internas para la circulación de vehículos; sin embargo, se presentan falencias en la señalización vial de las vías adyacentes al centro de trabajo.

La unidad por su infraestructura no tiene parqueaderos internos para vehículos, sin embargo será contemplado en el plan de necesidades la adecuación de los mismos, conforme a lo normado en la ley 1811 del 21/10/2016.

**DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN**

Las acciones correctivas, preventivas y de mejora implementadas por la Dirección de Incorporación en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo se encuentran en estado de ejecución con un nivel satisfactorio de cumplimiento.

La Dirección de Incorporación se encuentra en un nivel satisfactorio en el cumplimiento de los lineamientos establecidos para el nivel operacional.

La Dirección de Incorporación en cumplimiento de la ley 1811 del 21/10/2016, tiene establecido los requisitos de uso, ubicación y reconocimiento a la utilización de los biciparqueaderos.

La Dirección de Incorporación implementa los controles preventivos y correctivos necesarios para el cumplimiento de los lineamientos en materia de Seguridad Vial.

**COLEGIO NUSEFA BUCARAMANGA**

Se evidenciaron debilidades en el levantamiento de la matriz PRAV, la ubicación física de la política del SGSST y la señalización necesaria como medidas de prevención y control.

El líder del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST en el Colegio Nuestra de Fátima Bucaramanga no tiene las competencias necesarias para desempeñarse como *responsable del mismo*.

El colegio NUSEFA realiza las actividades de seguridad vial enmarcadas en la resolución No. 03678 del 17-06-2016, en busca de prevenir y coordinar las acciones pertinentes que prevengan la accidentalidad vial y sus consecuencias; estas actividades comprenden la concientización sobre la importancia de la prevención de la seguridad en la vía mediante el trabajo sobre peatones, pasajeros y conductores, especialmente con la empresa de transporte especial que presta su servicio de transporte a los alumnos del plantel educativo y cuyo control es coordinado con la Seccional de Tránsito Transporte de la Policía Nacional.

El colegio cuenta con adecuación de parqueadero para las bicicletas, conforme a lo normado en la ley 1811 del 21/10/2016.

#### **POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA**

Las acciones correctivas, preventivas y de mejora, producto de las autoevaluaciones en la unidad se vienen realizando de acuerdo a las acciones implementadas por los líderes de los Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

La Policía Metropolitana de Bucaramanga no ha recibido auditoría por parte de la empresa BUREAU VERITAS.

Se observó en el PSI que los responsables del SGSST tienen el registro de las funciones en la concertación y la notificación del cargo de acuerdo a las competencias definidas. Asimismo, al momento del cierre de la auditoría la unidad cuenta con dos profesionales para el desarrollo del SGSST, así: un profesional en Salud Ocupacional y un profesional especialista en Riesgos Seguridad Salud y Salud en el trabajo.

La Policía Metropolitana de Bucaramanga viene desarrollando los planes de trabajo establecidos para el cumplimiento de la implementación del Plan de Seguridad Vial.

La Policía Metropolitana de Bucaramanga se cuenta con un parqueadero provisional para bicicletas; sin embargo, ya se encuentra prevista la adecuación de parqueadero a través de un proceso contractual de la administración municipal de Bucaramanga.

#### **DESAN-CLÍNICA REGIONAL DEL ORIENTE**

La Clínica Regional del Oriente, no ha recibido auditoría por parte de la empresa BUREAU VERITAS.

Al momento del cierre de la auditoría la unidad cuenta con un grupo de seguridad y Salud en el trabajo conformado por: una Médico especialista en SGSST, una Fonoaudióloga especialista en SGSST, un Terapeuta Ocupacional especialista en SGSST, un Profesional en SGSST, un Psicólogo especialista en SGSST y un uniformado en el grado de Intendente profesional en SGSST que tiene el cargo de responsable del SGSST; lo que permite un trabajo interdisciplinario y eficiente en la prevención de todos los riesgos inherentes a la actividad laboral de funcionarios uniformados y no uniformados de planta y contrato de la Seccional Sanidad Santander.

En la Clínica Regional del Oriente se vienen desarrollando de los planes de trabajo establecidos para el cumplimiento en la implementación del Plan de Seguridad Vial.

La SECSA-Clinica Regional del Oriente cuenta con un parqueadero de bicicletas, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 1811 del 21/10/2016.

## **MEBUC-CENTRO VACACIONAL ASTURIAS**

Las acciones correctivas, preventivas y de mejora, producto de las autoevaluaciones en la unidad, se vienen realizando de acuerdo a las acciones implementadas por los líderes de los Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el ámbito de bienestar (DIBIE).

El Centro Vacacional Asturias no ha recibido auditoría por parte de la empresa BUREAU VERITAS.

Fue nombrado mediante orden interna de personal número 0037 del 09/02/2018 (MEBUC), un funcionario para cumplir la función del SGSST en el Centro Vacacional Asturias.

El Centro Vacacional Asturias, vienen desarrollando actividades de acuerdo a los planes de trabajo establecidos por la MEBUC, para el cumplimiento en la implementación del Plan de Seguridad Vial.

Se practicó revista a los parqueaderos de bicicletas en las instalaciones del Centro Vacacional Asturias, observando que se encuentran debidamente delimitados, conforme a lo establecido en la Ley 1811 del 21/10/2016.

## **DEPARTAMENTO DE POLICÍA SANTANDER**

El Departamento de Policía Santander no ha recibido auditoría por parte de la empresa BUREAU VERITAS.

En el PSI de los responsables del SGSST tienen el registro de las funciones en la concertación y la notificación del cargo de acuerdo a las competencias definidas.

En el Departamento de Policía Santander se vienen desarrollando los planes de trabajo establecidos para el cumplimiento de la implementación del Plan de Seguridad Vial.

Se practicó revista a los parqueaderos de bicicletas en las instalaciones del Departamento de Policía Santander, se observó que se encuentran debidamente delimitados y conforme a lo establecido en la Ley 1811 del 21/10/2016.

## **RECOMENDACIONES**

### **DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO**

Para los riesgos priorizados es recomendable hacer uso del módulo de planes de la S.V.E, para la aplicación de las actividades de control operacional.

Fijar criterios enfocados al aseguramiento legal y la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Área de Erradicación de la DIRAN.

Impartir parámetros para la gestión de recursos necesarios por parte de los entes territoriales, para la ejecución, sostenimiento y mejora del SST y del SGSST.

Formular un plan de capacitaciones para los funcionarios técnicos y tecnólogos, con el fin de impartir conocimientos tendientes a profesionalizar sus competencias, para dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en la Resolución 1111 de 2017 – Estándares Mínimos del SG-SST.

Realizar una prueba piloto con las matrices de Peligros Riesgos, Amenazas y Vulnerabilidades, con el fin de evaluar su comportamiento antes de ser liberadas.

Se hace necesario que la Dirección de Talento Humano, estandarice los formatos necesarios para la ejecución del SGSST, tales como: Formato entrega elementos de protección personal, formato de

inspecciones, formato entrevista Investigaciones de accidente laboral, formato de Investigación de incidente y accidente laboral, formato para los planes de emergencia, formato matriz PRAV, formato de comunicación parte interna y externa, entre otros.

#### SECRETARIA GENERAL (ARCHIVO GENERAL)

Solicitar el acompañamiento al dueño del proceso para fortalecer la ejecución y gestión de los procedimientos y continuar con la formación del responsable del SG-SST.

Coordinar las actividades de ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo con las direcciones que comparten responsabilidades

#### POLICÍA METROPOLITANA DE CALI

Adecuar el registro, control y seguimiento a todas las evidencias objetivas documentales que tengan relación con las distintas fases del SGSST de la Policía Nacional, para identificar las responsabilidades y cumplimientos que ordena el mando institucional, generando una metodología de conservación de la información del Sistema, como lo exigen los requisitos legales establecidos.

Asignar las responsabilidades de los miembros permanentes e invitados al COSST, mediante un mecanismo de control que evidencie documentalmente el seguimiento y evaluación que permita identificar las falencias e incumplimientos de los compromisos emanados para todos los niveles de la Metropolitana de Cali.

Las actividades de investigación de incidentes, accidentes y enfermedades laborales deben contar con activa participación del COSST para evaluar las medidas correctivas y preventivas generadas en las investigaciones laborales bajo el liderazgo de dicho Comité.

Fortalecer el equipo técnico para que responda a las exigencias de la administración, evaluación y mejora del SGSST, desarrollando una articulación de competencias y procesos que permitan desplegar y evidenciar el alcance del sistema a todos los niveles de la organización y la Metropolitana de Policía.

#### DEPARTAMENTO DE POLICÍA VALLE

Fortalecer la divulgación de la política y los objetivos del SGSST al interior de las dependencias del departamento.

Realizar el seguimiento a la capacitación de SGSST al personal que llega trasladado a la unidad.

#### COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA-CALI

Fortalecer la asignación de las responsabilidades del SGSST, involucrando la participación de todos los trabajadores, contratistas y visitantes que ejecutan labores en el centro de trabajo.

Propender por un despliegue del plan de emergencias y evacuación del Colegio, estableciendo y verificando las responsabilidades y funciones que se relacionen con la ejecución del plan de evacuación y el desarrollo de las actividades del plan de emergencias con alcance a todos los niveles de la organización y visitantes del centro de trabajo.

Socializar los procedimientos o actividades encaminadas al aseguramiento de la ejecución contractual en el centro de trabajo, considerando el cumplimiento de los requisitos legales en SGSST.

Implementar el plan de vigilancia epidemiológica y seguimiento a los trabajadores y contratistas que desempeñan labores en el centro de trabajo, que permita evidenciar sintomatologías o condiciones laborales que puedan afectar su salud en el entorno laboral.

Identificar las responsabilidades y cumplimientos que ordena el mando institucional, generando una metodología de conservación de la información del Sistema, como lo exigen los requisitos legales establecidos

#### **DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAUCA**

Fortalecer la divulgación de la política y los objetivos del SGSST al interior de las dependencias del Departamento.

Ajustar la documentación del SGSST teniendo en cuenta que se están utilizando unas nuevas instalaciones.

Utilizar las especificaciones técnicas en la adquisición de los elementos de emergencia, para garantizar su conformidad con el SGSST, así como la cobertura de los centros de trabajo.

Adecuar el control de la estadística vehicular con la sistematización de la lista de chequeo de los automóviles y motocicletas.

Realizar el seguimiento a la capacitación de SGSST al personal que llega trasladado a la unidad.

Coordinar con los dueños del SGSST la depuración de las cifras que se tienen en el aplicativo SHAREPOINT.

Fortalecer el grupo de trabajo que conforma el SGSST con personal que cuente con las competencias necesarias.

#### **DEPARTAMENTO DE POLICIA ANTIOQUIA**

Fortalecer los controles en las actividades de cumplimiento establecidas en los planes de trabajo, de acuerdo a los anexos de la resolución número 03678 del 17 de junio de 2016 "Por la cual se adopta el Plan de Seguridad Vial para la Policía Nacional".

Capacitar al personal que se encuentra de seguridad en el punto de información y acceso a las instalaciones de policía, en el plan de emergencia, rutas de evacuación y tránsito por las vías del personal que ingresa a las instalaciones, riesgos a los cuales se encuentran expuestas las personas una vez ingresan a las instalaciones, y los programas de prevención para evitar la materialización de los riesgos. Lo anterior con el fin de que el personal capacitado dé a conocer a las personas que ingresan a las instalaciones, la información de seguridad y los cuidados que se deben tener en los diferentes desplazamientos.

#### **ESCUELA DE POLICIA CARLOS EUGENIO RESTREPO**

Gestionar adecuadamente la elaboración de las actas de los Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo, que permita evidenciar la información de análisis del ausentismo y de accidentalidad laboral; así como la información que debe ir en el acta, de acuerdo a lo establecido en la Directiva Administrativa Permanente 027 DIPON DISAN del 15/09/2010 "Reporte de la accidentalidad interna, investigación de los accidentes y comités de Salud Ocupacional en la Policía Nacional".

## **COLEGIO SANTO DOMINGO DE GUZMAN**

Teniendo en cuenta el riesgo identificado en la parte trasera del Colegio Santo Domingo de Guzmán por la inestabilidad del terreno y el parqueo de vehículos pesados, se deben fortalecer los controles administrativos y las medidas de intervención frente a las amenazas de accidentes laborales de alto riesgo y sismos o terremotos, que permita prevenir la exposición de vidas humanas. Asimismo, realizar la adecuación de las instalaciones.

Es importante señalar con alertas de cuidado y prevención los puntos que se encuentran con riesgos de peligro y dónde se han presentado accidentes laborales.

## **CLÍNICA REGIONAL DEL CARIBE**

Es necesario que la Dirección de Talento Humano asegure que la información correspondiente a manuales, procedimientos e instructivos pueda estar disponible en las herramientas de gestión documental y que las personas tengan conocimiento sobre cómo tener acceso a la documentación de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Es apremiante que se definan con claridad qué procedimientos se deben establecer frente a cada tipo específico de emergencia por parte del nivel central, en donde se contemplen las evaluaciones de amenazas y vulnerabilidades adecuadas a cada centro de trabajo y ámbito de gestión.

Se debe garantizar la asignación de los recursos económicos, tecnológicos, de infraestructura y humanos necesarios para asegurar la implementación y éxito del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, dado a que a la fecha se tienen identificado las matrices de riesgo para cada centro de trabajo.

## **ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO**

Es necesario que la Dirección de Talento Humano asegure que la información correspondiente a manuales, procedimientos e instructivos pueda estar disponible en las herramientas de gestión documental y que las personas tengan conocimiento sobre cómo tener acceso a la documentación de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Es apremiante que se definan con claridad las matrices de riesgo del Centro de Trabajo de la Regional de Incorporación, que hace parte anexa de la ubicación de la infraestructura de la Escuela de formación, debiendo ser adelantadas las actividades de control propuestas por los responsables de Seguridad y Salud en el Trabajo tanto de la escuela como de la regional.

Se debe garantizar la asignación de los recursos económicos, tecnológicos, de infraestructura y humanos necesarios para asegurar la implementación y éxito del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo dado que a la fecha se tienen identificadas las matrices de riesgo para cada centro de trabajo.

Es imperioso garantizar el seguimiento y control al cumplimiento del pago de las obligaciones por concepto de seguridad social y ARL para el personal que presta sus servicios en el restaurante de estudiantes, ubicado dentro de las instalaciones de la Escuela Antonio Nariño, lo cual debe ser asegurado y documentado para propender por la seguridad del contratista y sus colaboradores.

La unidad debe mejorar los controles para la población flotante que se halle dentro de las instalaciones de la Escuela, haciéndoles ver la importancia de las medidas de seguridad conforme al SG-SST garantizando su desplazamiento y permanencia; informándoles que en caso de presentarse una emergencia a donde deben remitirse.

## **ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL REYES**

La Unidad realizó el plan de emergencias en atención al artículo 2.2.4.6.25 del Decreto 1072 del 2015; no obstante, se debe fortalecer este documento con los lineamientos establecidos en la Resolución 1800 del 19/04/2018 "Programa para la Formulación de Planes de Emergencia para la Policía Nacional", lo que permite precisar y ajustar lo relacionado con: prevención, preparación y respuesta ante emergencias con la distribución de señalización de la ruta de evacuación e incluir los elementos que componen los botiquines de emergencia.

Es necesario que nuevamente se capacite y se realice el reentrenamiento de los miembros de la brigada de emergencias en prevención y control de incendios, primeros auxilios, evacuación y rescate.

Es importante que la guardia de la Escuela de Policía Rafael Reyes incluya la información sobre los riesgos que fueron identificados en las PRAV dentro del protocolo de ingreso a las instalaciones.

## **DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL**

Propender porque las actas de sesión del COSST en la Seccional Sanidad Bogotá contengan de manera amplia y suficiente los temas tratados en la reunión identificando en lo posible los puntos más relevantes, teniendo en cuenta que este es el máximo ente de control dentro del SG-SST.

## **SECCIONAL SANIDAD META**

A pesar que se encuentran identificados dentro el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, el número de personal que labora en el ESPAB META; es importante complementar la identificación plena del personal flotante que puede llegarse a ubicar en estas zonas, situación que debería ser replanteada para lograr una mejora en este documento.

## **SECCIONAL SANIDAD ANTIOQUIA**

Fortalecer los controles de cumplimiento en las actividades establecidas como compromisos en el COSST (Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo) y que son derivadas de los accidentes de trabajo reportados.

## **CENTRO VACACIONAL EL CÍRCULO**

Fortalecer los controles en las actividades de cumplimiento establecidas en los planes de trabajo, de acuerdo a los anexos de la resolución número 03678 del 17 de junio de 2016 "Por la cual se adopta el Plan de Seguridad Vial para la Policía Nacional".

Teniendo en cuenta que el Centro Vacacional el Círculo se encuentra ubicado dentro de un complejo de infraestructura con el Distrito, la estación de Policía Castilla, Regional de Control Interno Número Seis y la Estación Carabineros, es importante fortalecer los controles de seguridad vial y que permita gestionar la totalidad de demarcación y señalización de las vías vehiculares y los senderos peatonales, con alertas para prevenir accidentes, reducción de velocidad y tránsito vehicular y peatonal.

## **DEPARTAMENTO DE POLICIA NARIÑO**

Mantener la información documentada de las reuniones mensuales que debe desarrollar el COSST en el Departamento de Policía Nariño

Asignar las responsabilidades individuales a los miembros permanentes e invitados al COSST, mediante un mecanismo de control que evidencie documentalmente el seguimiento y evaluación.

Realizar actividades articuladas entre el SG-SST y el plan de seguridad vial de la Policía Nacional en el Departamento de Policía Nariño de acuerdo a la resolución 03678 del 17-06-2016 en el control del comportamiento humano por parte de los conductores.

## **ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL AMBULATORIO DE BAJA COMPLEJIDAD DE IPIALES**

Mantener la información documentada de las reuniones mensuales que debe desarrollar el COSST

Adecuar el registro, control y seguimiento a todas las evidencias objetivas documentales que tengan relación con las distintas fases del SGSST para la Policía Nacional, para identificar las responsabilidades y cumplimientos que ordena el mando institucional, generando una metodología de conservación de la información del Sistema, como lo exigen los requisitos legales establecidos.

Asignar las responsabilidades individuales a los miembros permanentes e invitados al COSST, mediante un mecanismo de control que evidencie documentalmente el seguimiento y evaluación que permita identificar las falencias e incumplimientos.

## **COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FATIMA SANTA MARTA**

Para la sede de Preescolar del Colegio Nuestra Señora de Fátima de Santa Marta ubicada en la ciudad de la 29 de julio, debido a las mejoras y remodelaciones realizadas, se requiere el levantamiento de las matrices de identificación de peligros y amenazas y la elaboración del plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.

## **ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL DE MEDIANA COMPLEJIDAD SIN INTERNACIÓN DE SANTA MARTA DEMAG- Y ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL DE MEDIANA COMPLEJIDAD SIN INTERNACIÓN NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO**

Apropiarse de las responsabilidades que les asiste al empleador, trabajadores e integrantes de los comités.

Se debe garantizar la asignación de los recursos económicos, tecnológicos, de infraestructura y humanos necesarios para asegurar la implementación y éxito del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, dado a que a la fecha se tienen identificado las matrices de riesgo para cada centro de trabajo.

Actualizar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias realizado el 30 de noviembre de 2017, por el profesional ALVARO DE ARMAS VILLAR en el formato de la versión 0, y de igual forma, realizar la socialización al personal del mismo.

Ubicar en sitios estratégicos los planos de emergencia de las instalaciones Unidad médica Nuestra señora del Rosario y Unidad Médica De Santa Marta, que identifican áreas y salidas de emergencia.

Realizar seguimiento al Comunicado Oficial No. S-2018-030079 GRUAD-JEFAT del 25/07/2018, donde se solicita incluir en las modificaciones trimestrales de Plan de Compras, recursos necesarios para el mantenimiento y continuidad del SG-SST.

Realizar inspecciones sistemáticas a las instalaciones con el fin de subsanar los riesgos a los que se ven expuestos los funcionarios y beneficiarios (Pasamanos escalera segundo piso, equipos de extintores y de primeros auxilios).

## **ÁREA DE SANIDAD CALDAS**

Los responsables o personal inmerso en el comité de seguridad vial deben tener una comunicación asertiva con el secretario técnico del comité y sus integrantes con el fin de que el proceso tenga una *maduración adecuada*.

Mantener actualizada las matrices de Peligros y Riesgos, Amenazas y Vulnerabilidades de acuerdo a los diferentes cambios que se presentan en la unidad.

Propender que los parqueaderos de bicicletas y los demás numerales de la ley 1811 del 21/10/2016 se cumplan.

#### **CENTRO VACACIONAL EJE CAFETERO**

Los responsables del proceso del SGSST deben propender porque dicho proceso tome una maduración adecuada según el Decreto 1072 del 26/05/2015.

Mantener actualizadas las matrices de Peligro y Riesgos, Amenazas y Vulnerabilidades de acuerdo a los diferentes cambios que se presentan en la unidad.

Establecer de forma adecuada el plan anual de capacitación, el cual permita llegar a todo el personal.

#### **COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA DE MANIZALES**

Los responsables del proceso del SGSST deben propender que dicho proceso tome una maduración adecuada según el Decreto 1072 del 26/05/2015.

Mantener actualizada las matrices de Peligros y Riesgos, Amenazas y Vulnerabilidades de acuerdo a los diferentes cambios que se presentan en la unidad.

Propender que los parqueaderos de bicicletas y los demás numerales de la ley 1811 del 21/10/2016 se cumplan.

#### **COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA CÚCUTA**

Se hace necesario que la Dirección de Talento Humano estandarice los formatos necesarios para la ejecución del SGSST, tales como: Formato entrega elementos de protección personal, formato de inspecciones, formato entrevista investigaciones de accidente laboral, formato de investigación de incidente y accidente laboral, formato para los planes de emergencia, formato matriz PRAV, formato de comunicación parte interna y externa, entre otros.

Se hace necesario que la Dirección de Talento Humano establezca lineamientos que permitan la conformación y realización de los COSST de los diferentes Centros de Trabajo en el Ámbito de Bienestar.

Evaluar la necesidad de establecer el cargo de responsable del SGSST en los Centros de Trabajo en el ámbito de Bienestar.

#### **DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN**

Articular con la Dirección Nacional de Escuelas la verificación del control de velocidad del área de acceso al parqueadero de motos del complejo para prevenir accidentes a los otros actores viales.

Apoyar el plan de necesidades para el desarrollo de la implementación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Ajustar el seguimiento de las acciones de Seguridad y Salud en el Trabajo adelantadas por las unidades fuera de Bogotá para la toma de decisiones que puedan afectar el cumplimiento normativo.

Gestionar alianzas interinstitucionales para el desarrollo de las actividades de promoción y prevención de la Dirección de Incorporación.

#### **METROPOLITANA DE BUCARAMANGA**

La Policía Metropolitana de Bucaramanga debe iniciar la investigación de las causas de los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, acorde con lo establecido en la normatividad legal vigente, determinando sus causas para evitar que se sigan presentando a futuro.

Se hace necesario que la Dirección de Talento Humano amplíe el mínimo requerido en las tablas TOP, para los funcionarios que hacen parte del SGSST, especialmente para la investigación de incidentes, accidentes laborales, levantamiento de matrices de peligros, riesgos, amenazas vulnerabilidades, teniendo en cuenta sus centros de trabajo y planta de personal adscrita a la Policía Metropolitana de Bucaramanga.

#### DESAN-CLÍNICA REGIONAL DEL ORIENTE

Gestionar y coordinar con la Seccional de Tránsito y Transporte DESAN, la alcaldía de Bucaramanga y la Secretaría de Tránsito Municipal lo concerniente a un adecuado diagnóstico que permita mejorar la señalización de la vía adyacente a la unidad, para brindar más seguridad a los usuarios de la vía (conductores, peatones y pasajeros), los cuales están expuestos a un alto riesgo de accidentalidad vial.

Se hace necesario valorar la seguridad de las instalaciones con respecto a un posible riesgo público, teniendo en cuenta que en la parte derecha de la entrada de la SECSA, se ubican vendedores ambulantes (avenida 61), al frente de los consultorios y oficinas, generando peligro de un posible acción delictiva o terrorista por parte de grupos al margen de la Ley.

#### DEPARTAMENTO DE POLICÍA SANTANDER

El Departamento de Policía Santander debe iniciar la investigación de las causas de los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, acorde con lo establecido en la normatividad legal vigente, determinando sus causas para evitar que se sigan presentando a futuro.

Atentamente,



Coronel **JOSÉ MIGUEL CORREA HERNÁNDEZ**  
Jefe Área de Control Interno

Autógrafa: José Miguel Correa Hernández  
Fotografiado por: P.I. Yuseito María Ochoa  
Impreso y Aprobado por: E.H. Sierra del P.I. Rodríguez  
Fecha de elaboración: 02/10/2018  
Ubicación: No documentado 2018

Carrera 59 26-21 CAN, Bogotá D.C.  
Teléfonos 5159000 – 9138  
[arcoi.seprj@policia.gov.co](mailto:arcoi.seprj@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

